

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954209 Q4T3D-PXLPD-2XKLG 69B1A159F54F91BBFD667CA361995EB119059E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ref: ADM/adm
Nº Expt. Firmadoc: 2019/1/OTPRES-LIQ

Descripción del expediente	
Objeto del Informe	Informe a la Liquidación del Presupuesto de Diputación 2018

Ángel Díaz Mancha, Interventor General de la Excm. Diputación de Badajoz según lo determinado en el artículo 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), arts. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 90 del RD. 500/90 de 20 abril, y demás normativa vigente y de oportuna aplicación, en el ejercicio de su cargo, en Badajoz, a la fecha de la firma y sobre la base de los siguientes:

Antecedentes:

PRIMERO.- Disponen el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 89 del R.D. 500/1.990, que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, por lo que se ha practicado la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz a 31 de diciembre de 2018.

Fundamentos de Derecho:

- RDL 2/2004, de 5 de marzo aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL)
- RD 500/90, de 20 de abril, de desarrollo del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Orden Ministerial de Economía y Hacienda 1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la Instrucción de Contabilidad en su modelo normal.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, aprobado por la IGAE.
- Bases de ejecución del presupuesto para 2018.
- Órdenes Ministeriales al efecto.
- Notas informativas al efecto.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz publicado en el BOP de Badajoz el 24 de diciembre de 2018.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

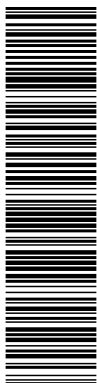
se emite el siguiente,

Informe


PRIMERO.- CONCEPTO Y SIGNIFICADO

Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R.D. 500/90, se ha puesto de manifiesto la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos mediante los Estados de Liquidación establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local. Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de 20 de septiembre de de 2013, y en concreto en el punto décimo, expresando la ejecución de los créditos de gastos de las distintas aplicaciones presupuestarias y de cada uno de los conceptos de ingresos, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, cuantificando el resultado presupuestario del ejercicio, así como los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Así, en virtud del principio de anualidad de ejecución, a fin de cada ejercicio, se cierran definitivamente las operaciones que en dicha anualidad se realizan, por lo que a partir de ahí, pueden cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado, tales como las existencias liquidas de la Entidad, las obligaciones realizadas, las pendientes de pagar, los derechos reconocidos y los pendientes de cobrar, remanentes de crédito existentes etc...Igualmente este principio de anualidad es contable (Art. 202 TRLRHL), y determina que al concluir un ejercicio



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 856209 Q4T3D-PXLPD-2XKLG.69B1A159F54F91BBDF667CA361898EB119059E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

económico, se cierra su contabilidad, cierre que permitirá determinar el resultado económico del ejercicio y obtener un Balance de Situación que refleja la estructura patrimonial de la Entidad.

SEGUNDO.-DE LA NATURALEZA DEL CONTROL DE LA INTERVENCIÓN.

El TRLRHL, establece en sus artículos 213 y ss., las dos formas de realizar el control por parte de las Intervenciones Locales, esto es, la función interventora y el control financiero, al que se le puede agregar el control de eficacia, presente en ambas modalidades.

El RD 424/2017, viene a desarrollar dichos artículos, clarificando en qué tipo de control nos encontramos en cada expediente que examinemos y esté sometido a dicho control.

De esta manera, en su artículo 3.2 define la función interventora como "2. La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.".

Por su parte, el artículo 3.3 determina el concepto de control financiero como

"3. El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales".

Dentro de esta segunda modalidad, debemos diferenciar aquél que se hace de manera previa a la resolución correspondiente, y el posterior, que será aquél que se realice una vez dictados los actos que se controlan y cuyo análisis se realizará con técnicas de auditoría. A ambos tipos, deberíamos sumar el llamado control concomitante.

Pues bien, analizada la naturaleza de la liquidación, debemos encuadrarla, en caso de ser necesario la realización de informe sobre la misma, dentro del ámbito de control financiero, por cuanto no supone la realización de operaciones presupuestarias directas.

De esta manera, debemos hacer mención al párrafo segundo del artículo 29.2 que determina que:

"El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.", esto es, el control financiero supone igualmente un control de legalidad, en aquellos supuestos en los que alguna norma determine la necesidad de emisión de informe por parte de la Intervención al expediente analizado.

Acudimos pues al artículo 192.2 del TRLRHL, que de manera concreta determina la necesidad de emisión de informe de la Intervención en la liquidación del Presupuesto y de la misma forma se pronuncia el artículo 4.1.b)4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estableciendo por tanto la necesidad de emisión del informe de Intervención.

En cumplimiento así, de lo establecido en el artículo 31.2 del RD 424/2017, el PACF habrá de recoger las actuaciones propias del control financiero de legalidad, y de esta manera el PACF aprobado por la Intervención el día 22/01/2018 recoge entre sus actuaciones la emisión de informe de liquidación como control financiero permanente previo de carácter legal.


Es en dicho ámbito, el del control financiero permanente previo, y con los efectos que dicho control conlleva, en el marco en el que se emite el presente informe.

TERCERO.- ÓRGANO COMPETENTE DE APROBACIÓN Y PLAZOS.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención (Art. 191.3 TRLRHL), la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, y una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en virtud de lo establecido en el Art. 90 del RD.500/90 de 20 de abril.

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Por último, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 91 del citado texto reglamentario, la Entidad Local remitirá copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y a la Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, y en el formato que corresponda.

CUARTO.- MAGNITUDES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

A) De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2018 de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del **Presupuesto de Gastos** (art. 93.1.a) del R. D. 500/90): se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de **ejecución**:

	IMPORTE
Créditos Iniciales	161.451.672,00 €
Modificaciones de Crédito	52.691.071,53 €
Créditos definitivos	214.142.743,53 €
Gastos autorizados totales	194.939.754,66 €
Gastos comprometidos o dispuestos	186.326.083,26 €
Obligaciones Reconocidas Netas	175.758.639,95 €
Pagos Realizados Totales	148.754.326,99 €
Reintegros de Pagos	782.174,13 €
Pagos Líquidos	147.972.152,86 €

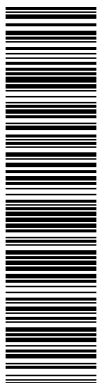
Si presentamos los datos de manera porcentual en cuanto al grado de ejecución del presupuesto, cabe destacar:


	COMPARATIVA		
	IMPORTE	%	
Créditos Iniciales	161.451.672,00 €		
Modificaciones de Crédito	52.691.071,53 €	24,61%	% Sobre definitivos
Créditos definitivos	214.142.743,53 €		
Gastos autorizados totales	194.939.754,66 €	91,03%	% sobre créditos definitivos
Gastos comprometidos o dispuestos	186.326.083,26 €	87,01%	% sobre créditos definitivos
Obligaciones Reconocidas Netas	175.758.639,95 €	82,08%	% sobre créditos definitivos
Pagos Realizados Totales	148.754.326,99 €	84,64%	% sobre obligaciones reconocidas
Reintegros de Pagos	782.174,13 €		
Pagos Líquidos	147.972.152,86 €	99,47%	% sobre pagos ordenados

B) En cuanto al **Presupuesto de Ingresos**, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes **resultados** (art. 93.1.b) del R. D. 500/90):

	IMPORTE
Previsiones Iniciales	161.451.672,00 €
Modificaciones de Previsiones	52.691.071,53 €
Previsiones definitivas	214.142.743,53 €
Derechos Reconocidos Totales	148.084.797,47 €
Derechos Anulados	1.868.776,68 €
Derechos Reconocidos Netos	146.216.020,79 €
Ingresos Realizados Totales	147.605.159,06 €
Devoluciones de Ingreso realizadas	1.868.776,68 €
Recaudación Líquida	145.736.382,38 €

Si presentamos los datos de manera porcentual en cuanto al grado de ejecución del presupuesto, cabe destacar:



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

COMPARATIVA			
	IMPORTE	%	
Previsiones Iniciales	161.451.672,00 €		
Modificaciones de Previsiones	52.691.071,53 €	24,61%	% Sobre definitivas
Previsiones definitivas	214.142.743,53 €		
Derechos Reconocidos Totales	148.084.797,47 €	69,15%	% sobre previsiones definitivas
Derechos Anulados	1.868.776,68 €	1,26%	% sobre previsiones definitivas
Derechos Reconocidos Netos	146.216.020,79 €	68,28%	% sobre previsiones definitivas
Ingresos Realizados Totales	147.605.159,06 €	100,95%	% sobre derechos reconocidos netos
Devoluciones de Ingreso realizadas	1.868.776,68 €	1,27%	% sobre ingresos realizados
Recaudación Líquida	145.736.382,38 €	98,73%	% sobre ingreso realizados totales

C) El artículo 96 del RD. 500/90 de 20 de abril, establecen que el **RESULTADO PRESUPUESTARIO** vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A estos efectos, ambas magnitudes se tomarán en sus valores netos, es decir, una vez deducidos los que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados o cancelados.

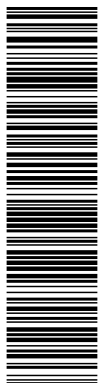
En el caso de la Diputación, en el ejercicio 2018 que se liquida, figuran los siguientes datos en la contabilidad previa a las operaciones de regularización y cierre:

ESTADO DE INGRESOS

Derechos Reconocidos	
CAPÍTULO	2018
Impuestos directos	7.520.476,10 €
Impuestos indirectos	8.618.415,06 €
Tasas y Otros ingresos	1.552.079,00 €
Transferencias corrientes	118.082.875,41 €
Ingresos patrimoniales	297.992,06 €
Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Transferencias de capital	3.763.711,50 €
Activos Financieros	6.380.471,66 €
Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	146.216.020,79 €

Si realizamos la comparativa con el ejercicio anterior


CAPÍTULOS	2017	2018
	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECONOCIDOS
1	7.488.980,90	7.520.476,10
2	8.246.926,90	8.618.415,06
3	998.745,11	1.552.079,00
4	116.838.276,57	118.082.875,41
5	136.381,12	297.992,06
6	0,00	0,00
7	10.055.400,05	3.763.711,50
FINANCIEROS	143.764.710,65	139.835.549,13
8	6.442.047,67	6.380.471,66
9	0,00	0,00
NO FINANCIEROS	6.442.047,67	6.380.471,66
TOTAL	150.206.758,32	146.216.020,79



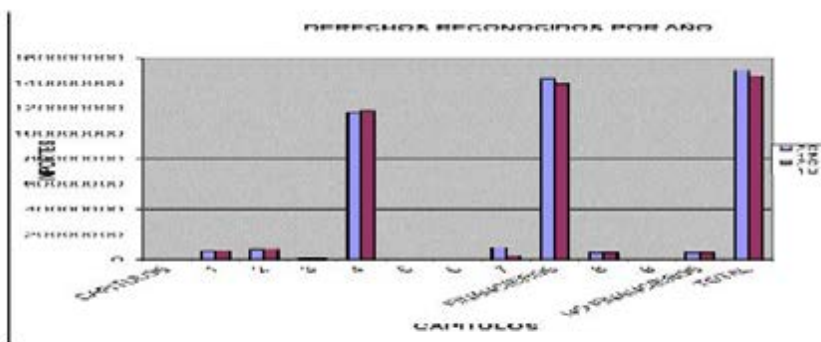
OTROS DATOS
 Código para validación: **Q4T3D-PXLPD-2XKLG**
 Fecha de emisión: **14 de junio de 2019 a las 11:04:02**
 Página 5 de 16

FIRMAS
 El documento ha sido firmado por :
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 11/04/2019 08:10

ESTADO
FIRMADO
 11/04/2019 08:10

	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Gráficamente:



ESTADO DE GASTOS

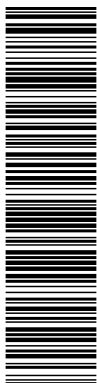
Obligaciones Reconocidas	
CAPITULO	2018
Gastos de personal	33.882.283,70 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	17.440.645,24 €
Gastos financieros	195,63 €
Transferencias corrientes	47.206.157,77 €
Fondo de Contingencia	0,00 €
Inversiones reales	35.502.131,87 €
Transferencias de capital	32.213.472,97 €
Activos financieros	9.513.752,77 €
Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	175.758.639,95 €

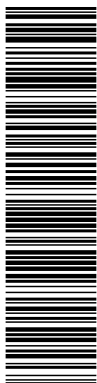
Si realizamos la comparativa con el ejercicio anterior:

CAPITULOS	2017	2018
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	31.543.286,21	33.882.283,70
2	15.050.703,36	17.440.645,24
3	208.943,20	195,63
4	42.091.397,27	47.206.157,77
5	0,00	0,00
6	18.512.823,51	35.502.131,87
7	15.075.898,53	32.213.472,97
FINANCIEROS	122.483.052,08	166.244.867,18
8	12.235.323,30	9.513.752,77
9	5.368.586,17	0,00
NO FINANCIEROS	17.603.909,47	9.513.752,77
TOTAL	140.086.961,55	175.758.639,95


Gráficamente:

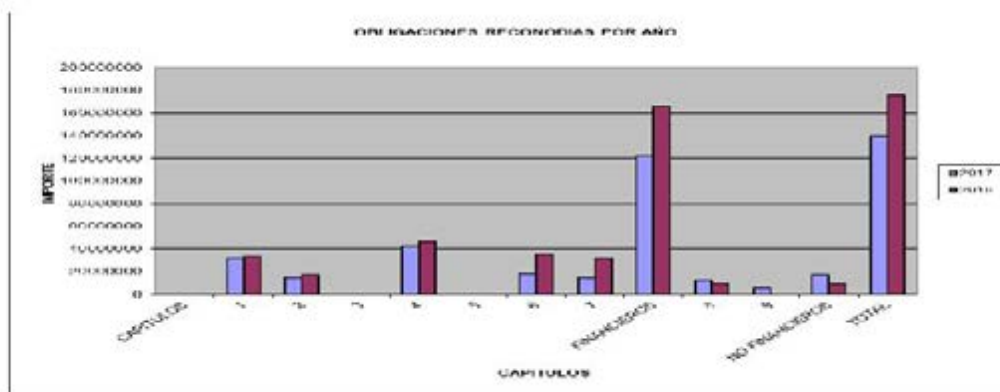
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956209 Q4T3D-PXLPD-2XKLG 69B1A159F54F91BBFD667CA361898EB119059E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 856209 Q4T3D-PXLPD-2XKLG 69B1A159F54F91BBDF667C361898E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, Art. 97 del citado Reglamento y Regla 80 de la Instrucción de contabilidad, de aplicación a 31/12, este resultado deberá ser ajustado en función de las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de Tesorería para gastos generales y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, ascendiendo el total de ajustes a **36.638.220,56 €** de acuerdo al siguiente desglose:

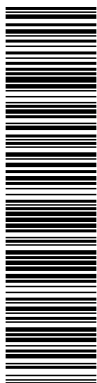
RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a) (+) Derechos reconocidos netos (Oper. Ctes., Cap. 1 a 5)	136.071.837,63 €
b) (+) Derechos reconocidos netos (Otras Oper. No Finan. Ctes. Cap. 6 y 7)	3.763.711,50 €
c) (-) Obligaciones reconocidas netas (Oper. Corrientes, Cap. 1 a 4)	-98.529.282,34 €
d) Obligaciones reconocidas netas (Otras Oper. No Finan. Cap. 6 y 7)	-67.715.604,84 €
1. Total operaciones no financieras (a + b - c - d)	-26.409.338,05 €
2. Activos financieros (Derechos Cap.8 - Obligaciones Cap.8)	-3.133.281,11 €
3. Pasivos financieros (Derechos Cap.9 - Obligaciones Cap.9)	-0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-29.542.619,16 €
(+) Créditos gastados financiados con Rtes. Tª para Gastos Grales.	36.791.829,19 €
(+) Desviaciones negativas de financiación	2.656.599,96 €
(-) Desviaciones positivas de financiación	-2.810.210,66 €
Resultado Presupuestario Ajustado	7.095.599,33 €

En relación con los citados ajustes, nos encontramos, de un lado, que constan proyectos de gasto con financiación afectada, que se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.

(+) Desviaciones negativas de financiación	2.656.599,96 €
(-) Desviaciones positivas de financiación	-2.810.210,66 €

Así pues, del resultado obtenido podemos destacar:

- a) En cuanto a los datos más significativos:
 - a. Una explicación sucinta de tales magnitudes, pasa por concluir que en este ejercicio, se han reconocido proporcionalmente al coeficiente de financiación de los agentes financiadores en los gastos con



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956209 Q4T3D-PXLPD-2XKLG 69B1A159F54F91BBFD667CA361898EB119059EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

financiación afectada, menos derechos que obligaciones, por lo que el ajuste es menor en las desviaciones positivas imputables al ejercicio y corrigen el resultado presupuestario por su importe, pero en sentido positivo.

- b. Por otro lado, procede el ajuste correspondiente a las obligaciones que se han reconocido durante el ejercicio financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2017. Dicho importe asciende a **36.791.829,19 €** que aumenta el resultado en esta cuantía, y que proviene de la utilización de prácticamente la totalidad del RTGG del ejercicio anterior, unos 47.000.000 €, de los que se reconocieron obligaciones por el importe señalado en el ajuste.

En este sentido, cabe mencionar que la Intervención Provincial en cada uno de los expedientes que dieron lugar a la utilización de dicho remanente, puso de manifiesto el efecto negativo que tanto en las magnitudes de regla de gasto como de estabilidad presupuestaria, supondría el uso de dichas cantidades, especialmente en los informes referentes a la modificación operada relativa al Plan Dinamiza extraordinario de 2018 por importe de **20.000.000 €** (modificación 21/2018) en sus informes de control financiero 41 y 42 del 2018. De la misma manera se puso de manifiesto la más que probable necesidad de aprobar un PEF como consecuencia de dicha utilización, y de los problemas que para la financiación de los créditos comprometidos que se derivaran de la liquidación del ejercicio 2018, podrían provocar dichos usos.

Estos augurios, efectivamente se han cumplido, como se pondrá de manifiesto en este informe, y en el de liquidación del grupo consolidado, referente al cumplimiento de las magnitudes de regla de gasto y estabilidad.

- c. Por otra parte, en tanto en cuanto no ha resultado posible diferenciar entre los remanentes procedentes de Gastos con Financiación Afectada de los que vienen financiados con remanente de tesorería para gastos generales, se ha mantenido el criterio de años anteriores, dónde dicho ajuste se realiza bajo la premisa que las aplicaciones presupuestarias afectadas, utilizan en primer lugar, el crédito no financiado con RTGG. En cualquier caso, no se considera una oscilación trascendente, en el caso de aplicar el criterio por aplicación presupuestaria en función de su afectación.

- b) En cuanto a la evolución de la liquidación, podemos mencionar:


- a. Los derechos reconocidos por operaciones corrientes mantienen un ritmo ascendente por el incremento básicamente de la financiación del Estado en relación al ejercicio anterior. Sin embargo, existe una disminución notable de los derechos por operaciones de capital, casi 7.000.000 €, por cuanto en el ejercicio anterior se recibieron y aplicaron gran parte de fondos europeos correspondientes a proyectos puestos en marcha en dicho ejercicio.
- b. En relación al incremento de las obligaciones reconocidas, traen básicamente su causa en lo ya comentado, utilización del remanente de tesorería, especialmente en los capítulos 4, 6 y 7.

Dicho todo lo anterior, se obtiene un Resultado Presupuestario ajustado de **7.095.599,33, €**, lo que supone una disminución en el mismo de unos 2 millones respecto al obtenido en el ejercicio anterior, 9.094.198,29 €, si bien sigue manteniéndose un alto margen de recursos obtenidos en relación a los gastados.

- D) Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 de la Ley 39/88 y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el **REMANENTE DE TESORERIA**, que ha de formar parte como Anexo de las Cuentas Anuales según la ICAL.

Así, dicha magnitud, conforme a lo definido en el 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales de la I.M.N.C.L. estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos liquidados y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio a liquidar, y cuantificados según exponen la Instrucción de Contabilidad, poniendo de manifiesto la situación económico financiera de la Diputación, y en particular,

- 1) Los derechos pendientes de cobro, que comprenderán:
- Los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro

	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Los derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores, pendientes de cobro.
- Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Determinados en el punto mencionado del Plan, los **derechos pendientes de cobro** que lo estén a 31 de diciembre del año que se liquida, integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados. Las operaciones relativas a ejercicios cerrados, serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos exigidos para las operaciones aplicadas al Presupuesto corriente, aunque serán objeto de contabilidad independiente de la del corriente.

Así, los **derechos pendientes de cobro** que lo estén a 31 de diciembre del año que se liquida, integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local. Las operaciones relativas a ejercicios cerrados, serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos exigidos para las operaciones aplicadas al Presupuesto corriente, aunque serán objeto de contabilidad independiente de la del corriente.

En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a **479.638,41 €** y los de Presupuestos Cerrados a **1.648.402,11 €**, y los correspondientes a cuentas de deudores no presupuestarios, que ascienden a **304.677,24 €**. Lo anterior hace un total de **2.432.717,76 €**, reflejándose los deudores presupuestarios en la Relación Nominal de Deudores a 31-12-2018 que figura en el expediente.

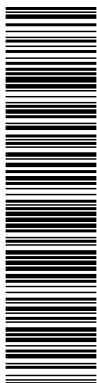
Cabe destacar de los datos anteriores:

- El importe del pendiente de cobro de ejercicio corriente, se puede resumir en el siguiente cuadro

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Pendientes de Cobro
170	39901	Otros Ingresos Diversos	2,22
170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	126,63
150	33900	Tasas prestación servicio ocupación CID	126,81
201	53410	Dividendos socs. y ent. no dependientes de las ent. locales	126,85
130	34901	Precio Público por Alquiler de Maquinaria	1.230,74
190	32901	Tasas Boletín Oficial de la Provincia	2.460,26
153	46311	Conv. Manc. Cijara	5.981,04
153	46302	Conv. Mancomunidad Olivenza	6.228,00
318	79100	TRANSF. DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL ROT	10.489,61
153	46303	Conv. Mancomunidad La Serena	15.000,00
170	39903	Costos Procesales	28.342,34
201	59900	Ingresos por venta de ganado	29.335,11
201	55400	Ingresos por venta de cereales	68.574,76
140	83100	Reintegro anticipos al personal	311.614,04
TOTAL			479.638,41

- El importe de los pendiente de cobro de ejercicios anteriores, se puede resumir en el siguiente cuadro

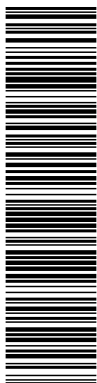
Eje.	Org.	Eco.	Descripción	Sdo. Inicial total Derechos	Derechos Pend. Cobro
2014	313	75060	Transf. de capital de la CCAA al PIEM	0,01	0,01
2016	313	75060	Transf. de capital de la CCAA al PIEM	0,01	0,01
2015	152	49100	Aportaciones corrientes del FEDER a AIDL	9.892,05	0,51
2010	130	39190	Multas y Sanciones	150,25	150,25
2016	150	33900	Tasas prestación servicio ocupación CID	625,60	535,69
2017	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	1.007,55	951,19
2016	170	39903	Costos Procesales	7.088,33	1.151,81
2015	151	31900	Tasas por prestación servicios CID a AIDL	1.206,85	1.206,85
2014	151	31900	Tasas por prestación servicios CID a AIDL	1.353,30	1.244,40
2001	170	31000	Tasas Hospital Psiquiátrico ""ADA""	2.794,70	2.794,70
2011	141	83100	Reintegro de Anticipos al Personal	4.025,98	4.025,98
2015	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	4.423,53	4.423,53
2013	131	77002	PIEM	5.989,00	5.989,00



OTROS DATOS
 Código para validación: **Q4T3D-PXLPD-2XKLG**
 Fecha de emisión: **14 de junio de 2019 a las 11:04:02**
 Página 9 de 16

FIRMAS
 El documento ha sido firmado por :
 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 11/04/2019 08:10

ESTADO
FIRMADO
 11/04/2019 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 856209 Q4T3D-PXLPD-2XKLG 69B1A159F54F91BBDF667CA361898EB119059E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica

	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO


2006	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	6.015,48	6.015,48
2014	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	16.031,17	6.125,83
2005	131	79102	Aportación UE al Plan Operación Local	6.920,38	6.920,38
2015	152	49000	Aportaciones corrientes del FSE a AIDL	7.533,49	7.533,49
2015	170	39901	Otros Ingresos Diveros	10.964,18	8.682,52
2012	131	79101	Transf. del Fondo de Desarrollo Regional (F+D+I)	12.656,00	12.656,00
2011	131	77002	PIEM	14.207,87	14.207,87
2007	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	14.230,75	14.230,75
2017	170	39903	Costas Procesales	20.271,44	15.687,80
2014	170	39901	Otros Ingresos Diveros	24.976,94	18.794,03
2011	170	39901	Otros Ingresos Diveros	21.519,22	21.519,22
2008	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	23.350,61	23.350,61
2010	131	79102	Del Fondo de Desarrollo Regional Oficinas Comarcales	24.560,00	24.560,00
2015	141	83100	Reintegro de Anticipos al Personal	82.311,84	25.790,66
2015	150	83000	Reintegros préstamos concedidos fuera sector público AIDL	66.107,87	35.807,87
2009	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	80.505,22	80.505,22
2016	170	39901	Otros Ingresos Diveros	87.029,61	87.029,61
2016	140	83100	Reintegro anticipos al personal	246.987,52	123.717,61
2006	131	79102	Aportación UE al Plan Operación Local	131.581,88	131.581,88
2017	140	83100	Reintegro anticipos al personal	273.922,10	166.076,17
1997	170	39906	Alcances: Otros ingresos diveros	328.462,29	328.462,29
2013	170	39901	Otros Ingresos Diveros	480.419,02	466.672,89
TOTAL				2.426.722,05	1.448.402,11

De las operaciones anteriores, cabe destacar que tanto los derechos procedente del ejercicio 1997 por importe de 328.462,29 €, como las procedentes del ejercicio 2013 por importe de 466.672,89 €, se corresponden a derechos reconocidos que tienen su origen en reclamaciones judiciales frente a terceros que a fecha de hoy se mantienen abiertas, y que si bien se deducen en el Remanente de Tesorería como dudoso cobro en un 100%, lo cierto es que se considera que no es conveniente darlos de baja en contabilidad, por cuanto la Diputación sigue ejerciendo acciones contra los terceros.

Existen igualmente derechos pendientes de cobro de escasa cuantía, ya antiguos, que requerirán del oportuno expediente de depuración.

- El importe de pendiente de cobro de operaciones no presupuestarias, se puede resumir en el siguiente cuadro:

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Deudor
10042	4400	Deudores por IVA	5.814,03
10999	4420	TRANSFERENCIAS INDEBIDAS	4.624,24
10443	4430	DEUD. A C.P. POR AFLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO OPER. GEST.	0,00
10015	4490	Seguridad Social Deudora	0,00
10021	4490	Pagos duplicados o excesivos de AIDL por Disolución	0,00
10022	4490	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0,00
10058	4490	HACIENDA PÚBLICA IVA SOPORTADO DIFERIDO.	0,00
10997	4490	Otros deudores no presupuestarios	0,00
10998	4490	Ingresos de aplicación anticipada de AIDL por Disolución	0,00
10996	4490	Otros deudores no presupuestarios	173.100,00
10020	4491	Pagos duplicados o excesivos	0,00
10900	4499	O.A.DE RECAUDACION DEUDOR POR NÓMINAS.	0,00
10901	4499	O.A. DESARROLLO LOCAL DEUDOR POR NÓMINAS.	0,00
10902	4499	O.A. DE TURISMO DEUDOR POR NÓMINAS.	0,00
10903	4499	O.A. DE TAURISMO DEUDOR POR NÓMINAS.	0,00
10904	4499	CONSORCIO PROMEDIO DEUDOR POR NÓMINAS.	0,00
10905	4499	CONSORCIO DE BOMBEROS DEUDOR POR NÓMINAS.	0,00
10040	4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	116.284,28
90001	4720	Hacienda Pública, IVA soportado	2.852,67
20040	4750	Hacienda Pública, acreedora por IVA	0,00
20001	4751	Hacienda Pública, acreedora por I.R.P.F.	0,00
20002	4751	Hacienda Pública, acreedora por IRPF de Atendamientos	0,00

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

20004	4751	Hacienda Pública. acreedora por IRPF No Residentes	0,00
TOTAL			304.677,24

De los datos anteriores, se puede destacar los importes correspondientes a la liquidación del IVA, así como a la cuenta no presupuestaria de otros deudores no presupuestarios, cuyo saldo proviene del pago no presupuestario de la compra de unos terrenos para la ampliación del parque de Bomberos de Don Benito-Villanueva en la que a fecha de cierre, no existe escrituras, al realizarse la compraventa a finales de diciembre. La casuística y normativa contable no prevé cómo se debe actuar en los supuestos de compra venta de terrenos, donde aún no se tiene el título habilitante para realizar el reconocimiento de la obligación (escritura), pero sin embargo, el pago ha de realizarse antes de la firma del contrato o simultáneamente. Esto provocó que se optara por la contabilización no presupuestaria, que a 31/12/2018 queda pendiente de presentación de la factura por parte del notario. En cuanto se disponga de la misma, se formalizará la operación, desapareciendo el saldo de la cuenta.

2) Las obligaciones pendientes de pago, que comprenderán:

- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2018, las del ejercicio corriente importan **27.786.487,09€**, las de presupuestos Cerrados, **11.180,91 €**, y las correspondientes a cuentas acreedoras no presupuestarias por importe de **12.933.823,73 €**, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores a 31-12-2018 de **40.731.491,73 €**, constando los presupuestarios en la Relación Nominal de Acreedores a la hacienda de la Diputación la fecha indicada.

Cabe destacar de los datos anteriores:

- El importe del pendiente de pago de ejercicio corriente, proviene por un lado del saldo de reconocimiento de obligaciones pendientes, que asciende a 47.236,16 € y al saldo de pagos pendientes a 31/12/2018, cuyo importe asciende a 27.739.250,96 €. De este importe, podemos resumir los siguientes datos como más relevantes.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Pagos Ordenados ptes
130	92016	61901	Incidencias inversiones	70.090,90
150	92000	22602	Patrocinio eventos provinciales	71.000,00
170	92013	22402	Seguro flota vehículos	91.486,93
131	45000	22706	Estudios y trabajos técnicos	94.978,23
111	33401	22609	Actividades Culturales y Juveniles	100.812,77
161	92011	22706	Estudios y trabajos técnicos	101.097,28
140	92000	22700	Limpieza y aseo	103.071,99
108	92000	22602	Publicidad y difusión	104.572,69
111	34100	22602	Promoción deportiva	107.630,00
161	46301	64100	Gastos en aplicaciones informáticas	109.616,94
320	45900	65000	Convenio otras Administraciones	120.156,65
131	45382	21001	Conservación de carreteras provinciales	125.913,43
130	45000	21200	Repar, manten y conserv. de edificios y otras construcciones	128.787,74
111	33401	46201	Programa Dinamización Cultural a Ayuntamientos	131.427,80
111	32600	45391	UEX	145.500,00
143	92009	22701	Seguridad	195.502,88
328	34200	76200	Plan extraordinario de Infraestructuras Deportivas Municipal	200.000,00
143	31101	65000	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	249.964,54
161	49100	65000	Gastos en inv. gestionadas para otros entes públicos	304.218,07
161	92011	64101	Aplicativo recaudación	330.547,23
161	46301	62600	Equipos para procesos de información	353.785,27
172	93300	22200	Servicio de Telecomunicaciones	404.077,72
133	92016	63200	Obras en edificios propios	421.117,77
201	17211	62400	Elementos de transporte	497.348,72
161	46301	72300	A Soc. Merc, Est., Ent. Pub, Emp. y otros	596.409,00
133	92016	61901	Obras antiguo Hospital Provincial	728.263,62
131	92016	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	739.361,21
133	45000	61901	Obras en naves de brigadas	759.593,59
170	31200	75000	Junta de Extremadura: Convenio programa de cirugía robótica.	1.000.000,00
316	41400	65000	Otras especial necesidad (FELI)	1.618.555,10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	<h2>INTERVENCIÓN GENERAL</h2>
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

316	41400	76200	Actuaciones obras especial necesidad	4.372.706,60
201	17211	45000	Inversiones Plan de Movilidad Urbana Sostenible en EE.LL.	5.378.468,30
314	45300	61901	PIC. 3ª Fase	5.540.483,48
SUBTOTAL (sobre 27.739.250,96 €)				25.291.746,45

- Por su parte el importe del pendiente de pago de ejercicios cerrados, se resume en los siguientes datos.

Eje.	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Saldo actual de Obligaciones Reconocidas	Saldo actual de Pagos Ordenados
2015	170	01110	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación créditos.	0,00	8.223,00
2015	118	32302	22699	Otros gastos diversos	52,00	0,00
2010	130	45000	22103	Combustibles y carburantes	131,00	0,00
2015	111	33000	22610	Actividades culturales	250,00	0,00
2014	111	33000	22610	Actividades culturales	2.524,91	0,00
TOTAL					11.180,91	

De los datos anteriores, cabe destacar la necesidad de depuración del importe correspondiente a los gastos de formalización de deudas arrastrados desde el ejercicio 2015 por importe de 8.223 €. De la misma manera, el resto de las obligaciones pendientes, requiere igualmente depuración.

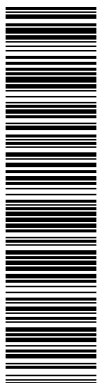
- Por último, de los saldos acreedores de las cuentas no presupuestarias, podemos destacar en base al siguiente cuadro que:


Económ.	Cta. FGCP	Descripción	Saldo Actual Deudor	Saldo Actual Acreedor
20049	4100	Acreedores por IVA	0,00	5.937,87
20003	4190	Acreedores por Certificaciones y Subvenciones Ptes.de Pago	0,00	21.344,57
20008	4190	Consignaciones por Expropiaciones.	0,00	809,61
20020	4190	Fianza Def. Metálica OANDL	0,00	19.822,23
20996	4190	Devoluciones de transferencias	0,00	15.346,78
20999	4190	ACREED. NO PFTARIOS [20016,20018,20021,30012,30015 Y 30017]	0,00	78.852,68
20007	4192	A disposición de herederos	0,00	360.054,80
20019	4193	Fianza Def. Metálica	0,00	732.224,98
20022	4194	Anticipo recibido venta vivienda	0,00	10.190.898,49
20900	4195	RETENCIÓN POR EMBARGOS DE TERCEROS NO DEL GRUPO	0,00	89.533,24
20024	4196	Cuentas Sindicales	0,00	1.650,05
20001	4751	Hacienda Pública, acreedora por I.R.P.F	0,00	701.027,59
20002	4751	Hacienda Pública, acreedora por IRPF de Arrendamientos	0,00	855,32
20004	4751	Hacienda Pública, acreedora por IRPF No Residentes	0,00	390,45
20010	4759	Apartaciones Trabajadores Plan de Pensiones	0,00	7.163,92
20015	4760	Seguros Sociales	0,00	703.972,11
20009	4761	Muñace I	0,00	240,14
20011	4762	Derechos Pasivos I	0,00	321,86
91001	4770	Hacienda Pública, IVA repercutido	250,36	0,00
20014	5610	Depósitos recibidos Retención judicial de haberes	0,00	3.403,40
TOTAL			12.933.823,73	

La mayor parte de los saldos corresponden a conceptos derivados de la nómina que se regularizan en el mes de enero de 2019. Llamo en este sentido la atención, una vez más, el saldo de la cuenta 20022, correspondiente al saldo histórico de la gestión de la parque provincial de viviendas, por un importe superior a 10.000.000 €, que está siendo objeto de análisis en el ejercicio actual.

3) Los Fondos Líquidos.

- o Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a **58.171.511,44 €**, están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre de 2018, deducidos de los saldos certificados de las Entidades Financieras de la Diputación.



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4) Partidas pendientes de aplicación

Desde el cierre del ejercicio en el año 2015, la ICAL introdujo la novedad para el caso del cálculo del Remanente de Tesorería, teniendo que diferenciar en un punto aparte las partidas pendientes de aplicación, que hasta la fecha, venían integradas en los derechos pendientes de cobro u obligaciones pendientes de pagos, en función que nos refiriéramos a ingresos o pagos.

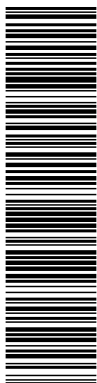
De esta manera, el estudio actual de dichas partidas, se realizarán de manera individualizadas, por lo que, de la liquidación del ejercicio se deduce:


- 1) Los ingresos pendientes de aplicación que ascienden a **662.443,79 €** y que provienen básicamente, de ingresos de algunos Ayuntamientos como aportaciones a obras pendientes de aplicación a fin de ejercicio, por importe de 330.284,33 € ,así como un importe procedente de fondos FEDER arrastrado de ejercicios anteriores, y cuya imputación no se puede realizar por cuanto el centro gestor de los mismos no termina de identificar el proyecto de imputación. En cualquier caso, se reflejan en los deudores presupuestarios en la Relación Nominal de Deudores a 31-12-2018 que figura en el expediente, restando sobre el importe resultante del RT.

Económ.	Cla. FGCP	Descripción	Saldo Actual Acreedor
30014	5540	Ingresos Presupuestarios Realizados Pates. Aplicac	284.977,20
30024	5540	Anticipos FEDER ERICARES ROT - Ri y PE.	-47.182,26
30025	5540	Ingresos de Ayuntamientos pendientes de aplicación.	330.284,33
TOTAL			662.443,79

- 2) Por su parte, los pagos pendientes de aplicación, que asciende a 10.811,21 €. El importe proviene de los pagos a justificar y anticipos de caja, aprobados en 2018 y no formalizados en el año. Llama la atención el saldo negativo del concepto 4002 que se regulariza a principios del ejercicio 2019, por cuanto la forma de contabilización de la nómina supuso un apunte en el ejercicio 2018 y su pago en definitiva en el 2019.

Económ.	Cla. FGCP	Descripción	Saldo Actual Deudor
40002	5552	Anticipo de Nóminas	-38.214,56
42035	5581	PROVISIONES DE FONDOS ACF PRESIDENCIA	83,50
42034	5581	PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO CONDUCTORES	118,40
42033	5581	PROVISIONES DE FONDOS ACF RESIDENCIA HERNAN CORTES	236,80
42036	5581	PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO NATIVIDAD	301,27
45999	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS	450,00
45009	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF DESARROLLO LOCAL	770,33
45032	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF AREA ECONOMIA	1.064,02
45039	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF CULTURA EUSA M	2.297,09
45038	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF IMPRENTA Y BOP	2.868,91
45035	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF PRESIDENCIA	2.909,77
45033	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF RESID. HERNAN CO	4.263,98
45031	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF Desarrollo Soste	5.186,30
45034	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOM. CONDUCTORES	8.067,34
45036	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO NATIVIDA	9.349,99
45037	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO PEDRO PO	11.058,07
TOTAL			10.811,21



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

De igual manera, este remanente deberá ser ajustado según los casos:

- 1) En los supuestos de gastos con financiación afectada, si los derechos afectados reconocidos superan a las obligaciones por aquéllos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad, deberá minorarse en el exceso de financiación producido. Este exceso podrá financiar la incorporación de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan, y en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado (Art. 102 del RD 500/90).
- 2) Deberán deducirse del Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.(Art.103 del RD 500/90), según los criterios apuntados en la norma, combinados con los establecidos por la Entidad Local (Base Núm 48 de las de Ejecución del Presupuesto si bien modificado por la Ley 27/2013, en los términos más arriba comentado). Dicha consideración, no implica su anulación ni se producirá su baja en cuentas formalizados, pendiente de pago a 31/12.

Cabe destacar, en este sentido, que la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su artículo 193. bis, clarifica la forma de dotar dichas provisiones

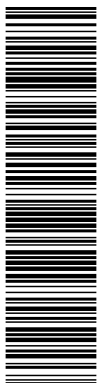
El citado artículo 193.bis establece unos límites mínimos de aplicación, por lo que los valores presentes en las bases de ejecución solo resultarán aplicables si son superiores a los del artículo. Como consecuencia de los resultados arrojados por la tabla anterior, se determina que los porcentajes aplicables para la minoración de los derechos de difícil o imposible recaudación del ejercicio 2018, para la cuantificación del Remanente de Tesorería en el momento de la liquidación serán los establecidos en la tabla siguiente.

Ejercicio	Saldo	% Ley 7/1985	Dotación mínima	Otros	Dotación total
2017	182.715,14 €	25,00%	45.678,79 €		45.678,79 €
2014	212.434,73 €	25,00%	53.108,68 €		53.108,68 €
2015	83.445,43 €	50,00%	41.722,72 €		41.722,72 €
2014	26.164,27 €	75,00%	19.623,20 €		19.623,20 €
2013	472.461,89 €	75,00%	354.496,42 €		354.496,42 €
Anteriores	670.980,63 €	100,00%	670.980,63 €		670.980,63 €
TOTAL	1.648.402,11 €		1.185.610,44 €		1.185.610,44 €

Así pues, y en base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que la dotación global del saldo total de los derechos de difícil o imposible recaudación asciende a 31 de diciembre de 2018 a **1.185.610,44 €**.

El cálculo por tanto del Remanente, vendrá determinado por:

REMANENTE DE TESORERÍA		2018	2017
1	FONDOS LIQUIDOS DE TESORERÍA	58.171.511,44 €	77.744.969,00 €
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.432.717,76 €	2.747.237,09 €
	(+) De Presupuesto de Ingresos corrientes	479.638,41 €	788.801,08 €
	(+) De Presupuesto de Ingresos cerrados	1.648.402,11 €	1.837.381,49 €
	(+) De operaciones no presupuestarias	304.677,24 €	121.054,52 €
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-60.731.491,73 €	-30.280.808,73 €
	(+) de Presupuesto de Gastos corrientes	-27.786.487,09 €	-17.705.568,22 €
	(+) De Presupuesto de Gastos cerrados	-11.180,91 €	-11.180,91 €
	(+) De operaciones no presupuestarias	-12.933.823,73 €	-12.564.059,11 €
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-651.632,58 €	-1.349.175,35 €
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-662.443,79 €	-1.377.937,77 €
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.811,21 €	6.762,42 €



		INTERVENCIÓN GENERAL	
CFP-LIQ		LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
I	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	19.221.104,89 €	48.842.222,50 €
II	SALDOS DE DUDOSO COBRO	-1.185.40,44 €	-1.230.569,04 €
III	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-1.840.750,50	-428.297,27
IV	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	14.194.743,95 €	47.183.056,19 €

Dado lo cual se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se ha de disminuir en esta última cantidad, por lo que se obtiene un Remanente de Tesorería definitivo para gastos **generales de 16.194.743,95 €**, cuyo destino será analizado en el informe de estabilidad y regla de gasto consolidado de la Diputación de Badajoz, si bien cabe mencionar la drástica disminución del mismo como consecuencia de la utilización del RTGG del ejercicio 2017 durante el año 2018.

E) Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los Remanentes de crédito del ejercicio por un total de **38.384.103,58 €** compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

F)

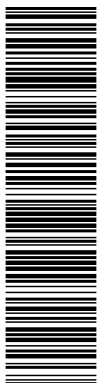
Ejercicio	2018
Saldos de crédito	19.202.988,87 €
Saldos de gastos autorizados	8.613.671,40 €
Saldos de gastos comprometidos	10.567.443,31 €
TOTAL	38.384.103,58 €


De mismos podemos diferenciar:

RESUMEN REMANENTES	DESCRIPCIÓN	INCORPORABLES	
		INCORPORABLES	INCORPORABLES
CAPÍTULOS 1-5, 8 Y 9	DISPONIBLES	4.678.969,77	NO
	EN RETENCIÓN DE CRÉDITOS (RC)	1.375.999,51	NO
	EN RETENCIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES	20.610,70	NO
	EN AUTORIZACIÓN (A)	659.602,77	NO
	COMPROMETIDOS (D)	4.676.814,26	SI
	MODIFICADOS EN ÚLTIMO TRIMESTRE		
	INCORPORABLES	PENDIENTE	SI
	INCORPORADOS EJERCICIOS ANTERIORES	834.185,75	NO
	INCORPORABLES	4.676.814,26	SI
	CAPÍTULOS 6 Y 7	DISPONIBLES	8.535.621,71
EN RETENCIÓN DE CRÉDITOS (RC)		4.180.656,82	SI
EN RETENCIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES		410.830,36	NO
EN AUTORIZACIÓN (A)		7.954.068,63	SI
COMPROMETIDOS (D)		9.890.629,05	SI
MODIFICADOS EN ÚLTIMO TRIMESTRE			
INCORPORABLES		PENDIENTE	SI
INCORPORADOS EJERCICIOS ANTERIORES		1.846.426,83	NO
EXCESO DE FINANCIACIÓN		1.840.750,50	SI
INCORPORABLES		26.560.976,21	SI
TOTAL		38.384.103,58	31.207.796,47

Así a la fecha de emisión del presente informe, no existe propuesta alguna de incorporación de remanentes, si bien del estudio de los remanentes incorporables podemos destacar:

- Existen créditos de obligatoria incorporación en el ejercicio, sin perjuicio de depuración en el expediente de incorporación, por importe de 1.840.750,50 €, más 3.111.636,90 de compromisos de ingresos
- En los remanentes de crédito susceptibles de incorporación se han tomado por un lado los saldos de crédito del capítulo 6 y 7, y por otro el saldo de gastos comprometidos del resto de los capítulos, pudiendo concluir que no existe suficiente financiación procedente del ejercicio 2018 para poder hacer frente a los mismos, debiendo por tanto utilizar crédito del ejercicio corriente para los mismos si fuera necesario, debiendo en este caso, usar preferentemente dichos créditos para hacer frente a



	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

compromisos de ejercicios anteriores, antes que iniciar nuevos proyectos o gastos. Esta circunstancia fue informada por la intervención en los informes de control financiero 41 y 42 del 2018.

En cualquier caso, se puede informar que la situación de los posibles usos del RTGG para la financiación de los remanentes incorporables quedaría de la siguiente manera:

PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	12.120.228,70	SALDO
EXCESOS DE FINANCIACIÓN	1.840.750,50	
COMPROMISOS DE INGRESOS	3.111.436,90	
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PARA PODER HACER FRENTE A LOS PROYECTOS	7.167.841,30	
TOTAL RTGG	16.194.743,95	
GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA QUE NECESITAN FINANCIACIÓN	7.167.841,30	9.026.992,65
RESTO GASTOS INCORPORABLES	24.069.949,17	-15.043.046,52

Es decir, existe un déficit de recursos de financiación de más de 15.000.000 € para atender todos los posibles créditos incorporables, lo que supondrá una depuración por los centros gestores de los mismos, que tendrán que elevar propuesta para poder evaluar los créditos que se pueden incorporar con la financiación disponible, teniendo en cuenta igualmente la necesidad de abordar la aprobación de un PÉF, que deberá posiblemente adoptar medidas de contención del gasto.

Los restantes Remanentes de Crédito, según lo establecido en el artículo 93.1 del mismo R. D., deben ser objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de que el importe que se incorpore en caso de así decidirlo, sea inferior al importe incorporable.

F) En relación al equilibrio presupuestario, es igualmente procedente el análisis de la comprobación del mantenimiento del llamado principio de equilibrio presupuestario, por cuanto, como regla general, es necesario que los ingresos de capital financien gastos de capital, y los gastos corrientes sean financiados con ingresos corrientes.

Así pues:

CAPÍTULOS	2018	
	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	7.520.476,10	33.882.283,70
2	8.618.416,06	17.440.645,24
3	1.552.079,00	195,63
4	118.082.875,41	47.206.157,77
5	297.992,06	0,00
OPERACIONES CORRIENTES	126.071.837,63	98.529.282,34
6	0,00	35.802.131,87
7	3.763.711,50	32.213.472,97
OPERACIONES DE CAPITAL	3.763.711,50	67.715.604,84

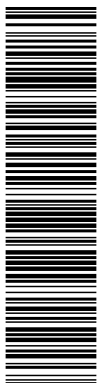
De los datos anteriores, se puede concluir:

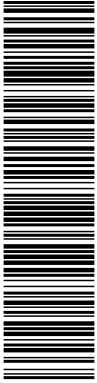
- a) Los ingresos corrientes liquidados han financiado la totalidad de los gastos corrientes liquidados.
- b) Los gastos de capital han sido financiados por ingresos de capital e ingresos corrientes.
- c) Los ingresos de capital, sólo financian gastos de capital.

Por todo lo anterior, se puede concluir que en la liquidación del presupuesto, se cumple el principio de equilibrio presupuestario.

G) Que en relación al inventario y al cierre contable, debemos tener en cuenta que la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local reconoce la necesidad de contener un inventario contable que sea reflejo del inventario especificado en el Reglamento de Bienes.

En este sentido, durante el año 2018 se inició la integración del aplicativo de patrimonio con el contable, por lo que aún sin existir una concordancia absoluta entre el inventario contable y el Inventario General de la Diputación, se ha iniciado el proceso para que se culmine en el ejercicio en curso.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95/2019 Q4T3D-PXLPD-2XKLG 69B1A159F54F91BBFD667CA361898EB119059E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL	
	CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Debemos tener en cuenta en este punto, que debido a la excepcionalidad del ejercicio actual, donde se ha realizado el enlace y la integración del aplicativo GPA (de gestión del Patrimonio) con el de Contabilidad (SICALWIN), se han producido incidencias que no han permitido realizar el cierre contable como sería deseable y que están actualmente en validación en el suministrador del aplicativo, la empresa Aytos, no dependiendo de la Diputación dicha validación. En todo caso, las posibles incidencias sólo afectarán en su caso a cuentas contables, de balance o amortizaciones, sin que tengan efecto ninguno en los datos presupuestarios, que son los que ahora se aprueban.

Por ello, de manera excepcional por las circunstancias añadidas, de la necesidad de aprobar un PEF como consecuencia del incumplimiento de las magnitudes de reglas de gasto y estabilidad, en este ejercicio, se procede a emitir informe sobre la liquidación del presupuesto sin que exista el cierre contable, a la espera de resolver las incidencias, que en ningún caso afectarán a los datos que se aprueben desde el vista presupuestario.

Es cuanto tengo a bien informar en relación a la liquidación del presupuesto 2018 de la Diputación de Badajoz.

El Interventor General

Ángel Díaz Mancha
(documento firmado electrónicamente)

**A/A SR. DIPUTADO ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO,
A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**